

Por orden de su señoría  
 se se mandó hacer el primer ter-  
 cio del actual año, en concepto  
 de que era Ayuntamiento libre  
 establecido por el anterior; y  
 para que los señores en que se  
 halla el libro para pagarle el  
 el censo, que á muchas par-  
 tadas se trata de extraher  
 de mano y de la providencia;  
 cargo á V. en consecuencia  
 que sea la menor cantidad de  
 que á esta l'escala de impo-  
 de los señores dueños y tenen-  
 tarios, para evitar que se  
 se exceda á que lo verifique.  
 Dios guarde á V. muchos  
 años. Madrid ay de Mayo de  
 1803.

Clemente de Castro

Justicia y Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz